

RAWSON, 20 de Mayo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.999/10, s/ antecedentes

Contratación directa n° 17/10 –IPVyDU-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la compra directa de un grupo electrógeno y obras complementarias para estación de bombeo en Avda. Vucetich de la Ciudad de Rawson, y demás especificaciones técnicas, fundando la modalidad en las disposiciones de urgencia del Decreto Provincial nro. 282/09, “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción”.-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 936/10 a fs. 20/1 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 22), se designa miembros evaluadores, se ordena invitar a empresas a ofertar (notificaciones a fs. 23/5). Se acompaña acta de preadjudicación (fs. 275), proyecto de resolución (fs. 279), dictamen legal y nota de elevación (fs. 278 y 280, respectivamente).-

Gravita con fundamental incidencia la vigencia del Decreto nro. 282/09, por el cual se faculta al IPVyDU para adjudicar de forma directa obras públicas, hasta un monto máximo de \$800.000, y asciende a \$1.500.000 si se trata de obras del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas.-

No siendo cuestionable el merito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo de contratación, estimo que no hay impedimento legal para continuar la tramitación de las presentes actuaciones.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 82/10.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**